JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Expediente: 110013342046 2019-00138-00

Demandante: **LAURENTINO MÚÑOZ GIL**
Demandada: LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto Interlocutorio No. 694

Por disposición del Despacho se ordenará reprogramar la audiencia fijada mediante auto adiado 20 de noviembre de 2020.

Por lo anterior se **dispone**:

Primero.- Reprogramar para el **7 de diciembre de 2020, a las 8:30 a.m.,** la audiencia que estaba programada para el día 30 de noviembre de 2020, a las 8:30 a.m., para llevar a cabo el trámite de la audiencia establecida en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Segundo. - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

Las partes deberán ingresar el día y hora señalada a través del enlace de la plataforma establecida, denominada: *"Lifesize"*, que se enviará con antelación a la fecha fijada, a través de los correos electrónicos registrados por los apoderados.

Parte	**Dirección electrónica registrada**
Abogado parte demandante: Dr. Favio Flórez Rodríguez	faviofloreZrodriguez@hotmail.com
Abogada parte demandada: Dra. Claudia Yanneth Cely Calixto	Jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co Claudia.cely@fiscalia.gov.co
Procurador 195 Judicial Delegado	Procjudadm195@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **1 de diciembre de 2020** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado 42

_____
MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
Secretaria

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 412 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d82d992bff0155403a42c7456be07863fea0af989d0e1dcc28e2802d3cac4ec5

Documento generado en 30/11/2020 04:04:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica